

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 401
SAN MARTIN-EL DORADO-SAN MARTÍN**

=====

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

San Martín, 01 de abril del 2022

OFICIO N° 08-2022-I.E. N° 401

SEÑOR: Prof. Carolina Pérez Tello
DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO
CIUDAD. –

ASUNTO: ADJUNTA DOCUMENTOS.

Tengo a bien dirigirme al despacho de su digno cargo, para hacerle llegar mi saludo cordial a nombre de la Dirección de la I. E. I. N° 401, Distrito de San Martín y al mismo tiempo hacerle llegar las resoluciones de la conformación de comisiones.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 401
SAN MARTIN-EL DORADO-SAN MARTÍN**

=====

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2022-I.E. N° 401

San Martín, 13 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 401, del distrito San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	ANA LUISA TORRES CERNA	17900719	950622542	anniluiss4@hotmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 401
SAN MARTIN-EL DORADO-SAN MARTÍN

=====

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Representante del CONEI	RAQUEL SABOYA RODRÍGUEZ	48004928	93051643	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	BRENDA KATIUSKA MARILUZ ARELLANO	72356282	900961830	Katb12234@gmail.com
El/la presidente de APAFA	FANNY ESTHER HERRERA CORREA.	70061011		
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	NAY GABRINI SÁNCHEZ SORIA	76084367	994006709	Naygabrini22@gmail.com
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente	YAKI GARCIA ACHANG	43363172	939888183	ygarciaachaachang@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	MANUEL GONZALES AGIA	27265697	97067034	manuel_gob06@hotmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 401
SAN MARTIN-EL DORADO-SAN MARTÍN**

=====

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2022-I.E. N° 401

San Martín, 13 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 401, del distrito San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	ANA LUISA TORRES CERNA	17900719	950622542	Annluiss4@hotmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante del CONEI	RAQUEL SABOYA RODRÍGUEZ	48004928	93051643	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 401 SAN MARTIN-EL DORADO-SAN MARTÍN

=====

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	BRENDA KATIUSKA MARILUZ ARELLANO	72356282	900961830	Katb12234@gmail.com
Representante del personal docente por nivel o ciclo	NOHEMY BRUNO ZURITA	41307942	974814741	brunonohemy@gmail.com
Representante de las y los estudiantes				
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)	NAY GABRINI SÁNCHEZ SORIA	76084367	994006709	Naygabrini22@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 401
SAN MARTIN-EL DORADO-SAN MARTÍN**

=====

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2022-I.E. N° 401

San Martín, 13 de Abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 401, del distrito San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	ANA LUISA TORRES CERNA	17900719	950622542	Anniluiss4@hotmail.com
Coordinador/a de tutoría	SUSANA JIMÉNEZ CORAL	40534874	965938768	Nugast_h@hotmail.com
Responsable de convivencia	ANA ESTHER SALCEDO AGUILA	48510479	967541493	anaestersalcedoaguilar@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 401 SAN MARTIN-EL DORADO-SAN MARTÍN

=====

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Responsable de inclusión	YAKI GARCÍA ACHANG	43363172	939888183	ygarciachaachang@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	BRENDA KATIUSKA MARILUZ ARELLANO	72356282	900961830	Katb12234@gmail.com
Representante de las y los estudiantes				
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

